RESOLUCIÓN No. 68 - 04638 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-STD-CA-004-2025 en el Centro Agroturístico SENA Regional Santander

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROTURÍSTICO SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultado mediante resolución de delegación para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante Resolución No. 1-03377 del 04 de noviembre del 2025; acta de posesión 632 del 04 de noviembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-STD-CA-004-2025** para ejecutar el objeto contractual: *"Suministro de kits productivos para la dotación de proyectos productivos asociativos y comunitarios PPAyC priorizados en el marco de la ruta 1 de Campesena del centro Agroturístico."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que en virtud de que el objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el art. 2 numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, se llevó a cabo el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica en Secop II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos, el proyecto pliego y pliego definitivo de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-STD-CA-004-2025 fueron publicados a través del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral,5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroturístico SENA - Regional Santander, convocó a las Veedurías ciudadanas a realizar el control social correspondiente en el proceso de selección.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo de condiciones del proceso de Selección Abreviada por SASI-STD-CA-004-2025 se recibieron observaciones y solicitudes, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso.

RESOLUCIÓN No. 68 - 04638 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-STD-CA-004-2025 en el Centro Agroturístico SENA Regional Santander

Que el Centro Agroturístico SENA Regional Santander, estimó que el presupuesto para el presente proceso es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($275.000.000)** M/CTE incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **11225** del 27/08/2025 expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencim. del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
11225	27/08/2025	N/A	954138	C-3603-1300-20- 20305C-3603024-02	NACIÓN	$275.000.000,00

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos del proceso, se estableció que la forma de adjudicación será "*La adjudicación del contrato se realizará conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, con la oferta de menor precio*". **El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, independientemente del valor del lance ganador de la subasta** (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador del lote respectivo, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente al lote.

Que el valor total asignado a cada lote es el siguiente:

No. LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL	ADJUDICATARIO
1	AGROPECUARIO	$230.843.241	**MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS**
2	FERRETERIA	$28.336.759	**VALENTUS SAS**
3	AGROINDUSTRIA	$15.820.000	**VALENTUS SAS**

Que de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación NO es superior al umbral establecido por la normatividad, la presente convocatoria fue limitada a la participación de MiPymes Nacional.

Que mediante Resolución 68 – 04192 del 22 de octubre de 2025, se designó comité evaluador de ofertas del presente proceso.

Que según lo establecido en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a través de resolución 68 –04399 del 31 de octubre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso y apertura de ofertas, esto es el 6 de noviembre de 2025 a las 06:00 p.m., se presentaron 9 proponentes cuyo informe de presentación de ofertas se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 68 - 04638 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-STD-CA-004-2025 en el Centro Agroturístico SENA Regional Santander

Que el comité de evaluación de ofertas designado por el ordenador del gasto, realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que acudieron al proceso contractual, el resultado de las evaluaciones se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II, dando traslado a los oferentes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, aclarando que la subsanación procedió en los términos establecidos en el cronograma.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas y se aportaron por los oferentes los documentos pertinentes para subsanar, dándole publicidad a todos los oferentes.

Que el 13 de noviembre de 2025, se dio apertura al sobre 2 Económico desde la plataforma SECOP II, se procedió a evaluar las ofertas económicas allegadas, de los proponentes habilitados, dicho informe de evaluación de la oferta económica fue publicado en Secop II.

Que cumpliendo con el cronograma en el pliego de condiciones definitivo, el día 13 de noviembre de 2025, a las 4:30 p.m., se adelantó la diligencia de subasta inversa electrónica a través de SECOP II de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, donde se les informó el menor valor de oferta en cada Lote, realizándose los respectivos lances y la selección de los proponentes ganadores, tal como quedó consignado en los informes derivados de la subasta electrónica, debidamente generados y publicados en SECOP II.

Que lo referente al lote **1. Agropecuario**, no se realizaron lances y/o pujas por parte de los oferentes dentro de a subasta electrónica; lo que quiere decir, que se debe dar estricto cumplimiento a lo señalado en el literal N del numeral 3.20.3 Configuración de la subasta del anexo pliego, reza: *"Si los oferentes no presentan lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.*, oferta aportada por el participante Mundial de Suministros y Contratos SAS, dentro de los términos y debidamente habilitada tal como lo demuestra el informe económico.

Que la ordenadora del gasto acoge el resultado del proceso de subasta electrónica inversa, y procederá a realizar la adjudicación de los proponentes ganadores.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SASI-STD-CA-004-2025 para ejecutar el objeto contractual: *"Suministro de kits productivos para la dotación de proyectos productivos asociativos y comunitarios PPAyC priorizados en el marco de la ruta 1 de Campesena del centro Agroturístico"*, los oferentes ganadores:

RESOLUCIÓN No. 68 - 04638 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-STD-CA-004-2025 en el Centro Agroturístico SENA Regional Santander

No. LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL	ADJUDICATARIO
1	AGROPECUARIO	$230.843.241	**MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS**
2	FERRETERIA	$28.336.759	**VALENTUS SAS**
3	AGROINDUSTRIA	$15.820.000	**VALENTUS SAS**

Artículo 2º: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º: Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en vía administrativa, amén de lo establecido en el parágrafo 1 del art. 77 de la Ley 80 de 1993, e inciso 3 del art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Gil, el **18 de noviembre de 2025**

LIDIA VIVIANA PEREZ VEGA
Subdirectora (E) Centro Agroturístico

Proyectó: Erick David Romero V. – Abogado Contratista G.C.

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa financiera